



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2003-MDJLBByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El Expediente que sobre Liquidación de la Obra "Enrejado Parque Urb. Lambramani";



CONSIDERANDO :



Que, la obra "Enrejado Parque Urb. Lambramani" fue ejecutada por la Empresa URBAL Contratistas Generales S.R.L., bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva por un monto de S/32,583.64 Nuevos Soles en un plazo de ejecución de 55 días calendario, firmándose el Contrato de Obra el 16 de octubre del año 2002

Que, la indicada obra fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 976-2002-MDJLBByR de fecha 06 de Setiembre del 2002, siendo su Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal.



Que, habiéndose practicado la liquidación de la Obra "Enrejado Parque Urb. Lambramani", conforme a los plazos y formalidades contenidas en al Art. 43 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado D.S. 012-2001 - PCM y Art. 164 del D.S. 013-2001-PCM del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por la Empresa Contratista es pertinente formalizar mediante Resolución la Liquidación de la Obra antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 116-2002-UCT-OA/MDJLBByR de fecha 30 de diciembre del 2002 comunica que la Obra "Enrejado Parque Urb. Lambramani" se ha procedido a la revisión de la liquidación respectiva, la misma que forma parte de la presente resolución y que la declara conforme, siendo los montos liquidados los siguientes:

Total Compromiso Presupuestal	32,583.64
-------------------------------	-----------

Pagos :

Octubre 2002	4,034.87
Noviembre 2002 valorización N° 01	29,244.03

Deducciones:

Amortización	
Liquido Pagado	3,655.49
Noviembre 2002 Valorización N° 02	25,588.54
	3,034.90

Deducciones

Amortización	
Liquido Pagado	379.38
	2,655.52

Importe cancelado al Contratista	32,278.93
----------------------------------	-----------

Saldo por Cancelar al Contratista	304.71
-----------------------------------	--------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



Que, la liquidación de la Obra mencionada fue presentada antes que culmine el año 2002, encontrándose la Entidad a la fecha dentro del periodo de regularización presupuestaria. Este Despacho puede disponer que la Oficina de Administración realice el compromiso del gasto en la respectiva meta presupuestaria para que de esta forma evite la creación de una nueva meta presupuestaria en el ejercicio 2003.

Por estas consideraciones, y estando a lo informado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, Oficina de Administración y en uso de las facultades que concede este Despacho por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Obra "Enrejado Parque Urb. Lambramani" por el monto de S/ 32,583.64 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a favor del Contratista un saldo de S/ 304.71 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO: AUTORÍCESE a la Oficina de Administración que el saldo a favor del Contratista se realice mediante la regularización de afectación presupuestaria del gasto del reintegro en el ejercicio 2002 debiendo la indicada oficina realizar el compromiso del gasto en la respectiva meta presupuestaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FPP/lof.
Alcaldía
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
Unidad de Contabilidad
DDIU
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE